



OF. ORD. N° 27883

- ANT.: a) Resolución nro. 962, de 16 de enero de 2024, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio nro. 221, de 05 de febrero de 2024, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Oficio nro. 95, de 19 de agosto de 2024, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

MAT.: Remite respuesta a materia que indica.

SANTIAGO, 08 OCT 2024

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a la Resolución nro. 962, de fecha 16 de enero de 2024, de la H. Cámara de Diputados, por medio de la cual se solicitó a S. E. el Presidente de la República, presentar un proyecto de ley que, modificando la normativa actual que regula a la Policía de Investigaciones de Chile, establezca una normativa espejo de la propuesta del proyecto de ley boletín N° 16038-25, en lo relativo al "llamamiento al servicio" de funcionarios de esa Institución, permitiendo un aumento del número de personal activo en labores operativas.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar el requerimiento en comento, los antecedentes fueron derivados a la Policía de Investigaciones de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio nro. 95, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

KBS/mzp
20961703

Distribución:

1. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados;
2. c/c Ministerio Secretaría General de la Presidencia (División Jurídico-Legislativa);
3. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
4. Archivo Oficina de Partes.

2109/107

MEMORÁNDUM

DE : LUIS PRADENAS HELFMANN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

A : GABINETE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ANT. : a) Resolución nro. 962, de 16 de enero de 2024, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio nro. 221, de 05 de febrero de 2024, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
c) Oficio nro. 95, de 19 de agosto de 2024, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

ASUNTO: RESPUESTA A RESOLUCIÓN N° 962, DE 16 DE ENERO DE 2024, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Se remite Oficio proforma.



NRO. : 439


FECHA: 08 OCT 2024

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta a la Resolución nro. 962, de fecha 16 de enero de 2024, de la H. Cámara de Diputados, por medio de la cual se solicitó a S. E. el Presidente de la República, presentar un proyecto de ley que, modificando la normativa actual que regula a la Policía de Investigaciones de Chile, establezca una normativa espejo de la propuesta del proyecto de ley boletín N° 16038-25, en lo relativo al "llamamiento al servicio" de funcionarios de esa Institución, permitiendo un aumento del número de personal activo en labores operativas.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,


 LUIS PRADENAS HELFMANN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)
JEFE SUBROGANTE
DIGEMPOL


KPS/mzp
20961703

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

21055096

ANT.: Su Oficio N° 8941 de 22.MAR.024.

MAT.: Llamado al servicio activo de funcionarios de la PDI.

SANTIAGO, 19 AGO 2024

DE : DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.- Refiérome al documento del ANT., por medio del cual solicita información acerca de la iniciativa presentada por la H. Cámara de Diputadas y Diputados, la que a través de la Resolución N° 962 de 16.ENE.024 solicitó a S.E. el Presidente de la República que, en el más breve plazo, presente un proyecto de ley que modifique la normativa actual que regula a la Policía de Investigaciones de Chile y establezca una norma espejo de la propuesta del proyecto de ley Boletín N° 16038-25, en lo relativo al "llamado al servicio activo de funcionarios", permitiendo un aumento del número de personal activo en labores operativas.
- 2.- Mediante la Ley N° 21.602 publicada el 07.SEP.023 se modificaron los requisitos para ser llamado al servicio activo en Carabineros de Chile, quedando estos consagrados en el artículo 16 de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, y en el Título II, Capítulo 3°, artículos 32 bis, 32 ter, 32 quater y 32 quinquies del Decreto 412 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

Los aspectos centrales consagrados en la señalada Ley N° 21.602 fueron los siguientes:

- Su objetivo es aumentar la dotación policial en labores operativas de Carabineros de Chile, a través de los llamados al servicio de Carabineros en retiro.
- Se aumenta el período máximo en que pueden servir los funcionarios llamados al servicio, pasando de cinco a siete años.
- Se amplía la posibilidad de llamar al servicio a los Oficiales de los Servicios, con excepción de los funcionarios de veterinaria, banda y servicios religiosos.
- Se permite incluir a funcionarios que se encuentran en retiro temporal con derecho a pensión.
- Se establece el deber de Carabineros de Chile de informar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública la cantidad de personal en retiro que ha sido llamado al servicio, dando cuenta de su desagregación y cobertura, tanto a nivel regional como comunal.
- Se aumenta el porcentaje máximo de personal que puede ser llamado al servicio de 1,5 % a 3 % del total de funcionarios de la entidad.
- Se amplía el requisito de clasificación de lista, incorporando la lista 2 de Satisfactorios o Permanencia, excluyendo a personas que figuren en lista 2 por razones disciplinarias.

Dijampop

OFICIALES DE FINANZAS	Prefecto	5	-	1	-	1	-	1	2	5
	Subprefecto	7	-	-	-	-	-	-	-	0
	Comisario	8	-	-	-	1	-	-	-	1
	Subcomisario	9	-	-	-	-	-	-	-	0
Subtotal Oficiales de Finanzas		-	0	1	0	2	0	1	2	6
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN	Prefecto	5	-	-	-	-	-	1	-	1
	Subprefecto	7	-	-	-	-	-	3	1	4
	Comisario	8	-	1	-	1	1	-	-	3
	Subcomisario	9	-	-	-	3	2	1	-	6
	Inspector	11	-	-	-	-	-	1	1	2
	Subinspector	12	-	-	-	-	-	-	-	0
Subtotal Oficiales de Administración		-	0	1	0	4	3	6	2	16
Subtotal Oficiales de los Servicios		-	3	7	2	8	10	9	9	48
AGENTE POLICIAL	Agente Policial Superior Gdo. 11	11	2	1	2	3	7	18	5	38
	Agente Policial Superior Gdo. 12	12	3	1	2	2	1	2	3	14
	Agente Policial Gdo. 13	13	5	8	1	-	1	5	1	21
	Agente Policial Gdo. 14	14	1	-	1	4	2	1	4	13
	Agente Policial Gdo. 15	15	1	1	-	-	-	-	-	2
	Agente Policial Gdo. 16	16	-	-	-	1	-	-	-	1
	Agente Policial Gdo. 18	18	-	-	-	-	-	-	-	0
	Subtotal Agentes Policiales		-	12	11	6	10	11	26	13
Total		-	96	72	73	67	109	200	141	758

Fuente: Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, año 2024.

- 5.- De la tabla anterior se desprende que 758 personas de los escalafones de OPPL, OPP, Oficiales de los Servicios y Agentes Policiales, entre los años 2017 y 2023 se acogieron a retiro absoluto o temporal con derecho a pensión, clasificados en Lista N° 1 o Lista N° 2, salvo que su inclusión en esta lista haya sido por haber cometido una falta disciplinaria. Además, haciendo un análisis de cada uno de los escalafones, es posible apreciar los siguientes resultados:

Escalafón	Principales conclusiones
OPPL	<ul style="list-style-type: none"> Entre los años 2017 y 2023 existen 609 funcionarios que se acogieron a retiro. De los 609 que se acogieron a retiro, 56 (9,19 % del total del escalafón) corresponden a Oficiales Subalternos. 238 (39,08 % del total del escalafón) corresponden a Prefectos, es decir, funcionarios que alcanzaron la cúspide de su carrera funcionaria y que se acogieron a retiro como Oficiales Superiores.
OPP	<ul style="list-style-type: none"> Entre 2017 y 2023, los 12 OPP que se acogieron a retiro lo hicieron como Comisario grado 8, en un grado correspondiente al de Oficial Jefe.
Oficiales de los Servicios	<ul style="list-style-type: none"> De los 48 funcionarios que se acogieron a retiro como Oficiales de los Servicios, 24 de ellos lo hicieron como Oficiales de Sanidad, 16 como Oficiales de Administración, 6 como Oficiales de Finanzas y 2 como Oficiales de Justicia. De estos 48 alejamientos, 8 (16,66 % del escalafón) correspondieron a Oficiales de Administración y lo hicieron en un grado correspondiente al de Oficial Subalterno.
Agentes Policiales	<ul style="list-style-type: none"> Existen 89 Agentes Policiales que se acogieron a retiro entre 2017 y 2023. 38 funcionarios (42,69 %) se acogieron a retiro en el grado más alto de la carrera funcionaria.

- 6.- Por otro lado, y tomando como base lo contemplado en el artículo 94, letra d) del Estatuto del Personal de la PDI, que señala que una de las causales de retiro absoluto en el caso del personal perteneciente al Escalafón de Agentes Policiales es enterar 60 años de edad, se estudió la edad promedio con la que se han acogido a retiro los Agentes Policiales entre 2017 y 2023:

Cargo	Grado	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Media
Agente Policial Superior Gdo. 11	11	53	54	54	53	53	56	54	54
Agente Policial Superior Gdo. 12	12	53	57	58	56	56	52	56	55
Agente Policial Gdo. 13	13	49	50	46		48	48	54	49
Agente Policial Gdo. 14	14	44	-	45	46	47	52	49	47
Agente Policial Gdo. 15	15	44	44	-	-	-	-	-	44
Agente Policial Gdo. 16	16	-	-	-	52		-	-	52
Agente Policial Gdo. 18	18	-	-	-	-		-	-	
Edad Promedio	-	49	51	51	52	51	52	53	-

Fuente: Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, año 2024.

Como se observa en la tabla anterior, la edad promedio con la que se retiran los Agentes Policiales ha ido en aumento desde 2017 a 2023, llegando incluso a tener casos en donde los funcionarios se acogen a retiro con 58 años.

- 7.- En 2019 y en el marco del estallido social, se recontractó a personal en situación de retiro con la finalidad de reforzar las labores operativas e investigativas de la PDI. El límite de las recontractaciones fue no sobrepasar la glosa presupuestaria (de acuerdo a la Ley de Presupuestos de 2020) que establecía como dotación máxima de funcionarios a contrata y/o jornal a 2.103 personas. El llamado estuvo dirigido de igual manera a Agentes Policiales y Oficiales Policiales, el cual concluyó con la recontractación de 69 personas, 42 Agentes Policiales y 27 Oficiales Policiales que ocuparon cargos de profesionales, técnicos, agentes policiales y asistentes técnicos de acuerdo a su escalafón de origen y nivel de estudios. De los funcionarios recontractados, solo siguen activos 22, todos correspondientes al escalafón de Agentes Policiales.

El detalle de cargos que fueron llamados a postular y el cargo en el cual fueron recontractadas estas personas es el siguiente:

Cargo de origen	Cargo una vez recontractado	Grado	Cantidad
Oficial Policial	Profesional	9	10
	Técnico	7	1
	Asistente Técnico	11	16
Subtotal investigadores policiales recontractados		-	27
Agente Policial	Agente Policial A/C	11	22
	Agente Policial A/C	12	11
	Agente Policial A/C	13	3
	Agente Policial A/C	15	1
	Agente Policial A/C	18	5
Subtotal Agentes Policiales recontractados		-	42
Total funcionarios recontractados		-	69

Fuente: Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, año 2024.

- 8.- Conforme con lo expuesto, se observa que, en términos de gestión de personal, es complejo para la PDI incorporar a nuestro ordenamiento jurídico una norma espejo como la contenida en la Ley N° 21.602, que modifica los requisitos para ser llamado al servicio en Carabineros de Chile; ya que, de acuerdo a lo señalado por la ley "El personal llamado al servicio conservará el grado jerárquico con que se acogió a retiro, (...) y podrá ejercer mando sobre sus subalternos y subordinados por razón de destino, comisión, grado jerárquico o antigüedad, y se encontrará sujeto a calificación".

En el caso de la PDI, los funcionarios que se acogen a retiro y que cumplen con los requisitos de reincorporación contemplados en la Ley N° 21.602 lo hacen principalmente en los grados más altos de su escalafón (Prefectos), por lo que al momento de ser reincorporados deberían ser destinados a unidades o grupos de trabajo donde realicen labores de mando y/o direccionamiento estratégico, siendo que actualmente la prioridad es potenciar la labor investigativa preferentemente dedicada a la investigación de delitos complejos, ya sea como actor directo (en el caso de los Oficiales Policiales) o como coadyuvante de la labor policial (para los Agentes Policiales). Estas labores se concentran en los niveles iniciales y medios de la carrera funcionaria y en menor medida los niveles más altos de los escalafones.

Si bien, la reincorporación de personal en retiro puede ser pensada como una manera de liberación de funcionarios a labores operativas o investigativas, esto debe estudiarse con especial cautela, ya que este supuesto solo se cumpliría si el personal liberado tiene un grado clasificado como subalterno. De lo contrario, el objetivo del proyecto de ley, que es **"aumentar la dotación de Carabineros en labores operativas a nivel de Altas Reparticiones, Reparticiones, Comisaría y Destacamentos, ya sea de manera directa o indirecta. Lo anterior, con el objeto de que se aumente la cantidad de funcionarios que puedan realizar los servicios extraordinarios y ordinarios en el cuartel y en la población"** no se cumpliría, ya que no habría una liberación de funciones, sino un traspaso de funcionarios de una unidad a otra.

- 9.- Otro de los cambios que incorpora esta Ley, es que el personal llamado al servicio activo no podrá exceder una cantidad equivalente al 3% del total de los Empleados de Fila y de los Servicios de la ley que fija la planta de Carabineros. De acuerdo con la equivalencia en las denominaciones de los escalafones y grados jerárquicos entre la PDI y Carabineros de Chile, el proyecto aplicaría a los siguientes escalafones:

Personal de nombramiento supremo Carabineros de Chile	Personal de nombramiento supremo Policía de Investigaciones de Chile
Oficiales de Fila	Alto Mando OPPL OPP
Oficiales de los Servicios	Oficiales de Justicia Oficiales de Sanidad Oficiales de Finanzas Oficiales de Administración
Personal Civil	(No aplica para este proyecto)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la Ley Orgánica de Carabineros de Chile y el Estatuto del Personal de la PDI.

Personal de nombramiento institucional Carabineros de Chile	Personal de nombramiento institucional Policía de Investigaciones de Chile
Personal de Fila	Agentes Policiales
Personal Civil	(Aplica para este proyecto)

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la Ley Orgánica de Carabineros de Chile y el Estatuto del Personal de la PDI.

Considerando la dotación establecida por ley, el máximo de funcionarios que la PDI podría contratar en función del llamado al servicio activo es de 290 personas, conforme al siguiente detalle:

Escalafón	Dotación por ley	Llamado al servicio activo (3%)
Alto Mando	27	0,81
OPPL	6306	189,18
OPP	2066	61,98
Subtotal Oficiales Policiales	8399	251,97
Oficiales de Justicia	22	0,66

Oficiales de Sanidad	86	2,58
Oficiales de Finanzas	22	0,66
Oficiales de Administración	180	5,4
Subtotal Oficiales de los Servicios	310	9,3
Agentes Policiales	950	28,5
Subtotal Agentes Policiales	950	28,5
Total	9.659	289,77

Fuente: elaboración propia conforme a cuadro estadístico N° 22 de 30.MAY.024, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.

Si bien la cantidad máxima de Oficiales Policiales que la PDI puede contratar en atención al llamado al servicio activo es de 252 personas, cifra que debe analizarse en concordancia con el grado en que se acogen a retiro los Oficiales Policiales de la PDI, los que, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 8 de este documento, lo hacen principalmente en el grado de Prefecto.

Como la ley indica que los funcionarios llamados al servicio activo deben conservar el grado jerárquico con que se acogieron a retiro, existe una alta probabilidad de que la mayoría de los funcionarios que se recontrate sean Prefectos, los que, de acuerdo a la naturaleza de su cargo y experiencia institucional, cumplen funciones de nivel directivo, y en menor medida forman parte de la fuerza operativa que combate día a día la criminalidad del país.

Por otro lado, los Agentes Policiales son un escalafón coadyuvante de la fuerza investigativa de la PDI y podrían potenciar esta labor. No obstante, de acuerdo a nuestra ley de plantas actual, el máximo de personal llamado al servicio activo para este escalafón no podría superar los 28,5 funcionarios, cifra significativamente menor a las necesidades que hoy tiene la PDI en materia de este escalafón. Prueba de ello es el proyecto que busca alcanzar, en un plazo de 15 años, 4.828 Agentes Policiales. Además, se debe considerar que ellos deben acogerse a retiro absoluto cuando enteran los 60 años, por lo que la edad es un variable a considerar en un proyecto de esta naturaleza.

- 10.- En conclusión, y considerando que durante los últimos años el país ha visto incrementado sus índices de criminalidad y la violencia en la comisión de delitos, y los fenómenos delictuales se han vuelto más complejos, se considera que, en términos generales, establecer una norma espejo de la propuesta del proyecto de ley Boletín N° 16038-25, en lo relativo al "llamado al servicio activo de funcionarios de Carabineros" en nuestro ordenamiento jurídico contribuiría a aumentar la dotación de la PDI, sin embargo, el diseño e implementación de esta iniciativa al interior de esta Institución requiere una interpretación con ciertos alcances, por cuanto, el actual sistema de retiros y la estructura organizacional se sustenta en la jerarquía, años de servicio y cargos de los funcionarios. En este contexto, requiere especial consideración lo que sucede en el escalafón de OPPL (parte de la población objetivo de este proyecto), donde los funcionarios se acogen a retiro preferentemente en los grados más altos, por lo que, un posible llamado al servicio activo, ellos serían reincorporados en el cargo que poseían al alejarse de la Institución, y, por ende, estarían destinados necesariamente a cumplir labores directivas y no aquellas directamente vinculadas a la investigación policial.

Tener el impacto esperado, en cuanto a fortalecer la función investigativa, para evitar la alteración en la estructura de mando ya establecida, el personal reincorporado lo haría en el mismo escalafón y grado que ostentaba al momento de su retiro, pero al final del citado escalafón y después del último funcionario que conforma el escalafón al cual se reincorpore.

Finalmente, esta instancia de reincorporación sería opcional por parte de la Institución.

Saluda atentamente,



EDUARDO CERNA LOZANO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

EMP/grs/cfs

Distribución:

- Digempol (1)
- Archivo (1)/